

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ANCASH	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE AIJA	AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA	
---	-----------------------------------	--	---	--	-----------------------------------	---

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
 "Markantsik allí Kananpaq uruay, hina llapantsikpa yanapakuynintsik alliyananoq wata"



Aija, 17 de julio del 2026

OFICIO N° 066 -2026-ME-DREA/UGEL-A-D.

Señor:

Mg. ELISEO SANTIAGO ALVARADO CAUSHI
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL - AIJA

PRESENTE.-

Asunto : Remito INFORME N° 095-2026—DREA/UGEL-AIJA-AGA-ABAST., de Evaluación de Cuadro Multianual de Necesidades al Primer Semestre del 2026, de la UGEL - Aija.

Ref. : DIRECTIVA N° 0007-2025-ef/54.01

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para remitirle el INFORME N° 095-2026—DREA/UGEL-AIJA-AGA-ABAST., referente a la valuación de Cuadro Multianual de Necesidades al Primer Semestre 2026; para su publicación en la Página WEB - Institucional de la UGEL - Aija.

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DIRECCION UGEL AIJA
RECIBIDO: 17 JUL. 2026

PASE A: AGI

PARA: Para cumplir con la Publicación

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
C.P.C. Zenobio Jesus Julca Giraldo
 DNI N° 43267021
 Director de Sistema Administrativo II
 UGEL AIJA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

“Markantsik allí kananpaq urpay, hina llapantsikpa yanapakuyntsik alliyananpaq wata”

INFORME N° 095 - 2026-DREA/UGEL-AIJA-AGA-ABAST.

SEÑOR : CPC. ZENOBIO JESUS JULCA GIRALDO
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II-AGA

ASUNTO : Remite evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades al
Primer Semestre del 2026

REF : Directiva N° 0007 - 2025-EF/54.01 “Directiva para la
Programación Multianual de bienes, servicios y obras”

FECHA : Aija, 14 de julio del 2026



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la Directiva N.° 0007-2025-EF/54.01 y, en particular, a lo dispuesto en su artículo 33, en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, a fin de remitir el Informe de Evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) al I semestre del 2026.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. La Directiva N.° 0007-2025-EF/54.01 regula el proceso de Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, precisando las responsabilidades y mecanismos de coordinación entre la Oficina de Abastecimiento, las áreas usuarias y la Máxima Autoridad Administrativa, con el propósito de asegurar la adecuada elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), instrumento fundamental para la planificación de las contrataciones de la entidad.
- 1.2. En cumplimiento de dicha Directiva y con la finalidad de verificar el avance de la programación institucional, corresponde efectuar la evaluación del CMN correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2026, comprendiendo el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2026
- 1.3. Con fecha 08 de enero de 2026 se formalizó, mediante la firma del Anexo N.° 02, la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras 2026-2028, encontrándose dicho instrumento de gestión debidamente publicado en el portal institucional de la Entidad.
- 1.4. La presente evaluación permite determinar el nivel de cumplimiento de la programación aprobada, identificar las modificaciones realizadas durante el periodo evaluado y formular recomendaciones orientadas a mejorar la planificación y ejecución de las contrataciones institucionales.

II. ANÁLISIS

- 2.1. De conformidad con la definición contenida en el numeral 33.1 del artículo 33 de la Directiva N.° 0007-2025-EF/54.01, la presente evaluación se desarrolla considerando los lineamientos y disposiciones establecidos en dicho marco normativo, el cual señala lo siguiente: “(...)



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

“Markantsik allí kananpaq urpay, hina llapantsikpa yanapakuyntsik alliyananpaq wata”

Artículo 33.- Evaluación del CMN 33.1. Es el conjunto de actividades que permite identificar el impacto de la ejecución del CMN respecto del cumplimiento de metas y objetivos estratégicos y operativos de la Entidad del Sector Público, el cual se efectúa como mínimo en dos oportunidades: (i) al cierre del primer semestre del año en ejecución del CMN y (ii) al cierre del ejercicio fiscal.

(...)”

- 2.2. Ahora bien, cabe precisar que las modificaciones al CMN fueron tramitadas conforme al artículo 32 de la Directiva el mismo que indica que, “Luego de aprobado el CMN, durante la ejecución, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en el artículo 5 de la Directiva, con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de necesidades (...) Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, conforme con el Anexo N° 03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades”.

2.3 Aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades

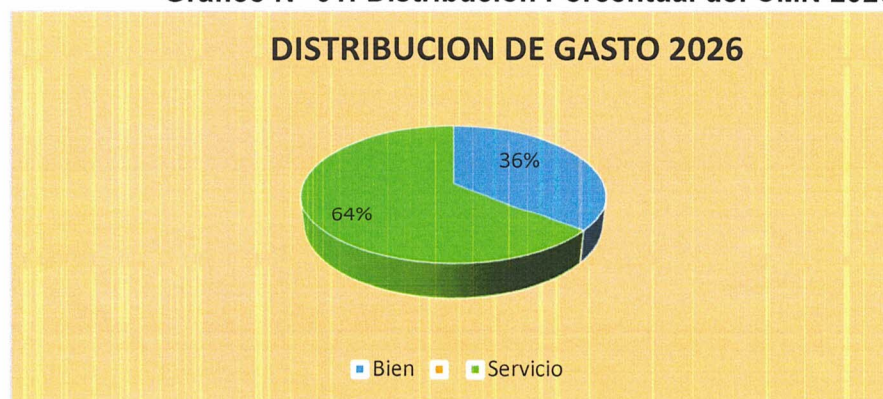
El Cuadro Multianual de Necesidades fue aprobado mediante Anexo N° 02 de fecha 08 de enero de 2026 para los periodos fiscales 2026-2028 de la Unidad Ejecutora 304: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE AIJA, el citado CMN se aprobó con las contrataciones que a continuación se indican:

Cuadro N° 01: Cuadro Multianual de Necesidades I Semestre -2026

Genérica de Gasto	Tipo	I Semestre Año 2026
Bienes y Servicios	Bien	114,172.30
	Servicio	201,304.80
TOTAL		315,477.10

En el siguiente gráfico se verifica que para I semestre del año 2026, la distribución Presupuestal del CMN se encuentra distribuido por el 64% en Servicios y 36% en Bienes.

Gráfico N° 01: Distribución Porcentual del CMN 2026





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

“Markantsik allí kananpaq urpay, hina llapantsikpa yanapakuyintsik alliyananpaq wata”

A continuación, se detalla la Programación del Cuadro Multianual de Necesidades – CMN del ejercicio fiscal 2026 por centro de costo donde se verifica el importe programado por cada área usuaria de la UGEL AIJA.

Cuadro N° 02: Programación por Centro de Costo - CMN 2026

ÍTEM	Nombre AU	Genérica.	Total
1	ABASTECIMIENTO	2.3	10,377.50
2	ARCHIVO	2.3	1,997.60
3	CONTABILIDAD	2.3	8,190.60
4	DIRECCION DE Administración	2.3	96,326.00
5	DIRECCION DE AGP	2.3	38,355.50
6	DIRECCION DE OCI	2.3	1,493.40
7	DIRECCION GENERAL	2.3	9,988.50
8	ESCALOFON	2.3	1,526.60
9	ESPECIALISTA SECUNDARIA COMUNICACIÓN	2.3	3,793.80
10	ESPECIALISTA SECUNDARIA COMUNICACIÓN	2.3	6,254.30
11	ESPECIALISTA DE SECUNDARIA C Y T	2.3	6,097.00
12	ESPECIALISTA DE EDUCACION INICIAL	2.3	3,613.00
13	ESPECIALISTA DE EDUCACION PRIMARIA	2.3	5,138.00
14	ESPECIALISTA DE EDUCACION PRIMARIA EIB	2.3	5,275.00
15	ESPECIALISTA DE EDUCACION PRIMARIA EIB	2.3	3,473.60
16	FINANZAS	2.3	18,089.00
17	PERSONAL	2.3	30,433.00
18	PLANIFICACION	2.3	6,597.20
19	PLANILLA	2.3	5,227.50
20	TESORERO	2.3	8,851.00
21	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	2.3	44,379.00
TOTAL GENERAL			315,477.10

III. EVALUACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES:

El Cuadro Multianual de Necesidades 2026-2029 fue aprobado mediante la suscripción del Anexo N° 02 con fecha 08 de enero de 2026, el cual al 30 de junio de 2026 fue modificado quince (15) formatos Anexos N° 04 para incluir y excluir necesidades de Bienes y Servicios.

En relación con las modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), el numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva N.º 0007-2025-EF/54.01 establece que estas pueden efectuarse en cualquier momento del ejercicio fiscal, en concordancia con los criterios previstos en el artículo 5 de la citada Directiva, con el propósito de incorporar o excluir necesidades identificadas por la entidad.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

“Markantsik allí kananpaq urpay, hina llapantsikpa yanapakuynintsik alliyananpaq wata”

Asimismo, el numeral 32.3 dispone que las solicitudes de modificación del CMN deben ser formuladas por el área usuaria que realizó la programación inicial, utilizando para ello el Anexo N.º 03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.

En ese sentido, conforme a lo establecido en la Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, las modificaciones al CMN son promovidas por las áreas usuarias mediante el referido Anexo N.º 03 y son aprobadas a través de la suscripción del Anexo N.º 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, efectuándose dicha aprobación el último día hábil de cada semana.

De acuerdo con la Directiva, corresponde a la Oficina de Abastecimiento consolidar las solicitudes de inclusión y/o exclusión presentadas por las áreas usuarias y gestionar su aprobación ante la Máxima Autoridad Administrativa de la entidad. No obstante, cuando exista la necesidad de aprobar una modificación en un plazo distinto al previsto en el numeral 32.6, el área usuaria deberá sustentar dicha situación ante la Oficina de Abastecimiento, procediéndose igualmente a la aprobación mediante la suscripción del Anexo N.º 04.

Al respecto, se informa que la Oficina de Abastecimiento efectuó la consolidación de todos los requerimientos de inclusión y exclusión remitidos por las áreas usuarias, los cuales fueron gestionados para su respectiva aprobación en el marco de las disposiciones establecidas por la Directiva vigente.

Cuadro N° 03: Modificaciones al CMN al I Semestre del 2026

MES	N° de Modificación al CMN	Modo de aprobación
enero	primero	normal
	segundo	normal
febrero	tercero	normal
marzo	cuarto	normal
abril	quinto	normal
	sexto	normal
	septimo	normal
	octavo	normal
	noveno	normal
mayo	Decimo	normal
	Decimo Primero	normal
	Decimo Segundo	normal
	Décimo Tercero	normal
junio	Décimo Cuarto	normal
	Décimo Quinto	normal

En el Cuadro N° 03, se verifica que quince (15) modificaciones al CMN fue realizado en atención al numeral 27.3 de la Directiva: N° 0005-2021-EF/54.01 y numeral 32.6 de la



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

“Markantsik allí kananpaq urpay, hina llapantsikpa yanapakuynintsik alliyananpaq wata”

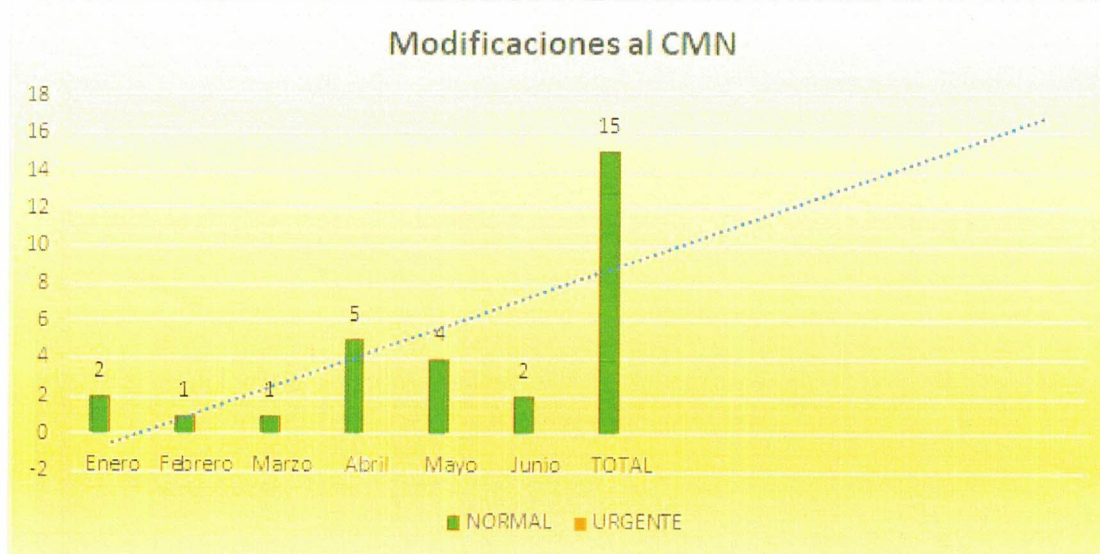
Directiva N°0007-2025-EF/54.01 La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades.

Respecto a las modificaciones efectuadas al Cuadro Multianual de Necesidades al I semestre 2026, se registraron veintidós (22) solicitudes de inclusión y/o exclusión de necesidades presentadas por las áreas usuarias. Los meses de abril y mayo fueron los periodos con mayor incidencia de modificaciones, alcanzando cinco y cuatro solicitudes en cada caso. En términos generales, el comportamiento de las modificaciones evidencia un promedio de tres (03) solicitudes por trámite de actualización del CMN durante el I semestre del ejercicio fiscal 2026.

Cuadro N° 04: Resumen de Modificaciones al CMN I Semestre 2026

MESES	NORMAL	URGENTE	TOTAL
Enero	2	0	2
Febrero	1	0	1
Marzo	1	0	1
Abril	5	0	5
Mayo	4	0	4
Junio	2	0	2
TOTAL	15	0	15

Gráfico N° 02: Resumen de Modificaciones (Anexo 04) al CMN I Semestre 2026



Asimismo, se advierte que, del total de solicitudes de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades presentadas durante el I semestre evaluado, cinco (05) correspondieron al Área de Gestión Institucional y seis (06) a la Oficina de Personal, constituyéndose en las dependencias con mayor incidencia de modificaciones. Esta situación evidenciaría oportunidades de mejora en la planificación y programación de sus necesidades institucionales, por lo que resulta pertinente fortalecer el seguimiento y la asistencia técnica a dichas áreas, a fin de optimizar la formulación de sus



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

“Markantsik allí kananpaq urpay, hina llapantsikpa yanapakuynintsik alliyananpaq wata”

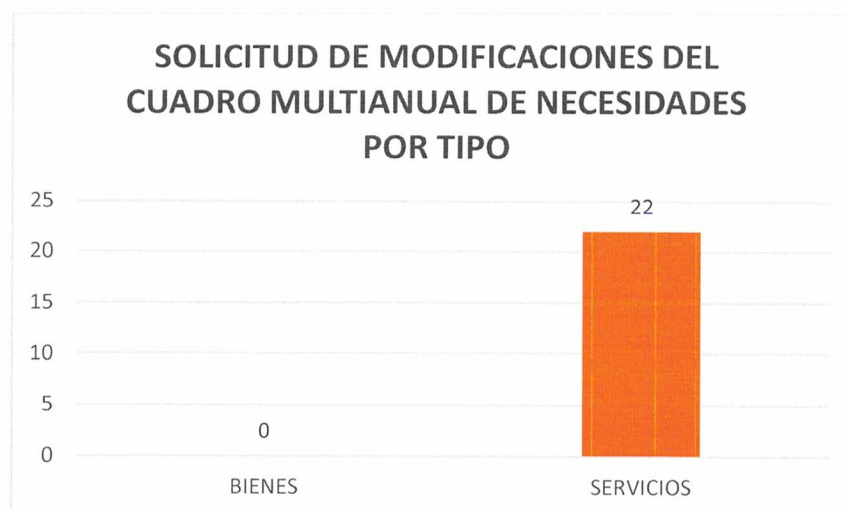
requerimientos y contribuir a una ejecución más eficiente del presupuesto en los próximos ejercicios fiscales.

Cuadro N° 05: Cantidad de Solicitud de modificaciones (Anexo 03)

Area Usuaria	Cantidad de Solicitudes (Anexo 03)
DIRECCION DE Administración	3
DIRECCION DE AGI	5
DIRECCION DE AGP	2
DIRECCION GENERAL	3
ESPECIALISTA SECUNDARIA HISTORIA Y GEOGRAFIA	1
ESPECIALISTA DE EDUCACION INICIAL	1
PERSONAL	6
TESORERO	1
TOTAL	22

De igual manera, se observa que, de las 22 solicitudes de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades presentadas (Anexo 03), todas las solicitudes corresponden a modificación de Servicios.

Gráfico N° 03: Solicitud De Modificaciones CMN Por Tipo





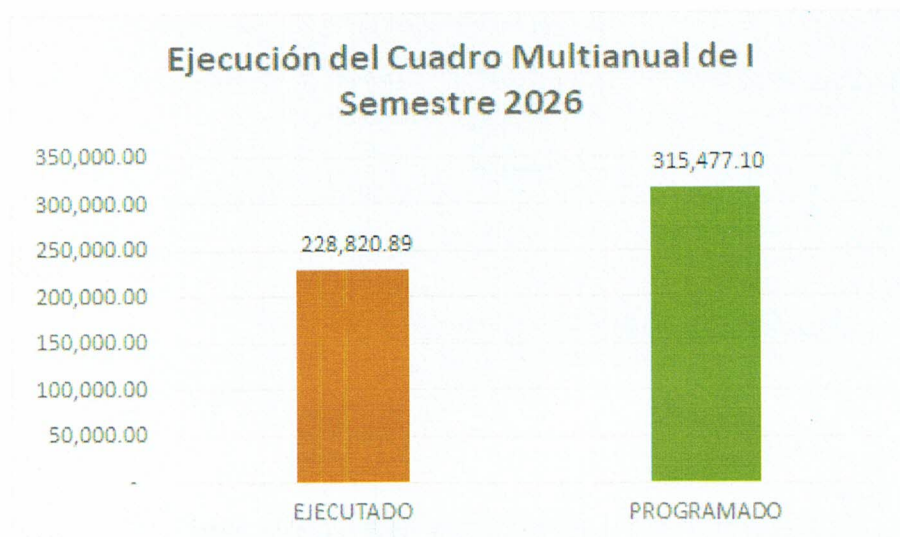
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

“Markantsik allí kananpaq urpay, hina llapantsikpa yanapakuynintsik alliyananpaq wata”

IV. EJECUCIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES:

La ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades al 30 de junio de 2026 asciende a 228,820.89 respecto a la emisión de las órdenes de compra y de servicios en el SIGA MEF.

Gráfico N° 04: Ejecución de Gasto - CMN I semestre 2026



Asimismo, durante el I semestre del año 2026 se verifica que la ejecución del CMN por Área Usuaria se desarrolló de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 06: Ejecución por Centro de Costo - CMN I Semestre 2026

ÍTEM	NOMBRE AREA USUARIA	Total
01	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	40,038.00
02	ABASTECIMIENTO	2,000.00
03	DIRECCION DE Administración	57,811.14
04	DIRECCION DE AGI	41,100.00
05	DIRECCION DE AGP	13,575.75
06	DIRECCION GENERAL	17,050.00
07	ESPECIALISTA SECUNDARIA COMUNICACIÓN	170.00
08	ESPECIALISTA SECUNDARIA HISTORIA Y GEOGRAFIA	704.00
09	ESPECIALISTA DE SECUNDARIA C Y T	7,144.00
10	ESPECIALISTA DE EDUCACION INICIAL	1,088.00
11	ESPECIALISTA DE EDUCACION PRIMARIA	3,710.00
12	PERSONAL	36,430.00
13	TESORERO	8,000.00
TOTAL GENERAL		228,820.89



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

“Markantsik allí kananpaq urpay, hina llapantsikpa yanapakuynintsik alliyananpaq wata”

V. CONCLUSIONES

- 5.1. El Cuadro Multianual de Necesidades fue aprobado mediante Anexo N° 02 de fecha 08 de enero de 2026, para el periodo 2026 por el importe de S/ 315,477.10.
- 5.2. Durante el I semestre del año 2026, el Cuadro Multianual de Necesidades tuvo quince (15) modificaciones, quedando constituido por el importe de total de S/ 228,820.89.
- 5.3. La ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades, en lo que respecta a las modificaciones correspondientes al I semestre, asciende a S/ 228,820.89, lo que representa el monto total contratado durante dicho periodo, el cual representa el 33.4% de avance en la ejecución del CMN.
- 5.4. Durante el proceso de ejecución y seguimiento del Cuadro Multianual de Necesidades se han identificado diversas alertas relacionadas con la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras de la Entidad. En ese sentido, resulta necesario adoptar las medidas correctivas y acciones de mejora correspondientes, a fin de mitigar los riesgos detectados y asegurar el adecuado cumplimiento de los objetivos programados dentro del presente ejercicio fiscal.
- 5.5. Asimismo, se identificó que algunos requerimientos fueron incorporados durante la ejecución debido a actividades no previstas al momento de la formulación del CMN, lo que generó modificaciones a la programación inicialmente aprobada.
- 5.6. La mayor concentración de contrataciones correspondió a servicios necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas y pedagógicas.
- 5.7. Se requiere fortalecer la planificación de las áreas usuarias con la finalidad de reducir modificaciones durante la ejecución del ejercicio fiscal.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 33.2 de la Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO), se recomienda poner en conocimiento de la Máxima Autoridad Administrativa el presente informe, el cual contiene los resultados de la evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN).
- 6.2. Se recomienda a las áreas usuarias presentar sus requerimientos de manera oportuna y contando con la respectiva disponibilidad presupuestal, a fin de asegurar el cumplimiento de las necesidades programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades.
- 6.3. Mejorar la calidad de las especificaciones técnicas y términos de referencia.
- 6.4. Se recomienda que las áreas usuarias, mantengan actualizado el Cuadro Multianual de Necesidades sincerando sus necesidades de bienes, servicios y obras durante el año.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

“Markantsik allí kananpaq urpay, hina llapantsikpa yanapakuynintsik alliyananpaq wata”

- 6.5. Se recomienda poner en conocimiento de las áreas usuarias que, en el ámbito de sus competencias y responsabilidades, adopten las medidas necesarias para mitigar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva N.º 0007-2025-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”.
- 6.6. Se recomienda que las necesidades de contratación no contempladas inicialmente en la programación sean gestionadas oportunamente mediante el formato “Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N.º ____”, observando lo dispuesto en la Directiva N.º 0007-2025-EF/54.01 y las disposiciones internas de la Entidad, a fin de que su incorporación al CMN se realice con la debida anticipación.
- 6.7. En aquellos casos en que se requiera la aprobación de una solicitud de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades en una fecha distinta al último día hábil de la semana, las áreas usuarias deberán sustentar debidamente las razones que justifican la necesidad de una aprobación inmediata, conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva N.º 0007-2025-EF/54.01.
- 6.8. En ese sentido, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N.º 0007-2025-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, es necesario comunicar a la máxima autoridad administrativa de la Entidad, el resultado de la evaluación al CMN, a fin de optimizar el proceso de la PMBSO.
- 6.9. Asimismo, corresponde precisar que los resultados de la evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Aija deberán ser publicados en la sede digital de la Entidad, conforme a lo establecido en el numeral 33.4 de la Directiva N.º 0007-2025-EF/54.01.
- 6.10. En caso la Entidad no disponga de una sede digital para efectuar dicha publicación, deberá remitir la evaluación del CMN a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su comunicación a la Máxima Autoridad Administrativa, a fin de que sea publicada en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente.



Maribel Carrillo Toledo
TÉCNICO ADMINISTRATIVO I
ABASTECIMIENTO